Resolución Ministerial

Lima, 29 MAR. 2017

VISTA:

La Comunicación del señor Molwyn Josepth, Ministro de Salud y Medio Ambiente del Gobierno de Antigua y Barbuda, de 10 de marzo de 2017, mediante la cual invita a participar a la Vigésima Reunión del Diálogo de Cartagena para la Acción Progresiva, que se llevará a cabo en la ciudad de Saint Paul Parish, Antigua y Barbuda, del 4 al 5 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Diálogo de Cartagena surgió como un esfuerzo espontáneo e informal para elaborar textos de negociación en preparación para la 15 Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 15), celebrada en la ciudad de Copenhague, Dinamarca en diciembre de 2010;

Que, el Diálogo de Cartagena se ha constituido en una importante plataforma informal conformada por países en desarrollo y desarrollados que ha venido cumpliendo un papel importante en las negociaciones previas de las reuniones de la mencionada Convención. La XX Reunión del Diálogo también servirá como una sesión preparatoria de cara a las próximas reuniones intersesionales de la referida convención, que se realizarán en la ciudad de Bonn, Alemania en mayo del presente año;

Que, se estima importante la participación de un funcionario diplomático de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, los gastos de viaje y estadía que ocasione la participación del representante peruano estarán a cargo de los organizadores del evento;

Teniendo en cuenta La Hoja de Trámite (GAC) N.° 1004, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, de 24 de marzo de 2017; y, el Memorándum (DGM) N.° DGM0235/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 24 de marzo de 2017;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias, la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Raúl Fernando Meneses Bendezú, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Saint Paul Parish, Antigua y Barbuda, para participar del 4 al 5 de abril de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 3 al 7 de abril de 2017.

0255

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
29 MAR 2017
RM No. 0255 /RE

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores